



A N U N C I O

**DECRETO DE ALCALDÍA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.1º del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia en funciones, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**RESUELVE**

1º.- Delegar en el segundo Teniente-Alcalde D. Leopoldo García Vargas , para la celebración de los matrimonio entre don JBD y doña TSM , el día 21 de septiembre de 2019.

2º).- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º).- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro a 17 de septiembre de 2019